COPACO S.A.

PARAGUAY BICENTENARIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4466/11.07.2011 – COMISIÓN CONFORMADA POR MEMORÁNDUM Nº 45 P/2011 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2011 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICIOS EXISTENTES"*

REF.: SE ELEVA EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE A LA REVISIÓN DEL INFORME DE COMISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2011 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICIOS EXISTENTES"*

Asunción, 18 de julio de 2011

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

En atención al expediente de referencia, que contiene el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2011 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICIOS EXISTENTES"***, se informa que el presente proceso cuenta con **PAC Nº 194430/2010**, por un monto de G. 656.519.070.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y seis millones quinientos diecinueve mil setenta), AD REFERÉNDUM, conforme al Anexo 02 - 03 del Programa Anual de Contrataciones.

En fecha 22 de febrero de 2011, según consta en el Acta Nº 12 el Directorio de la Compañía, ha resuelto 1) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones; 2) **Autorizar** el llamado a Licitación Pública Nacional – AD REFERÉNDUM; 3) **Autorizar** la publicación de los avisos correspondientes.

En fecha 10 de marzo de 2011, por Nota G.O.C. Nº 141/2011, esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Asimismo, se ha procedido a la publicación en un diario de circulación nacional, por tres días consecutivos a partir del viernes 18 de marzo del corriente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 2051/2003.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2011 de fecha 22 de junio de 2011, se recibe 3 (tres) ofertas que corresponden a las firmas *FIRE MASTER S.R.L., TEISA, GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.*, cuyos sobres son abiertos y verificados por la Comisión conformada para el efecto, quedando a cargo de la misma la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas presentadas.

En fecha 12 de julio de 2011, se recibe en esta Gerencia los antecedentes con el informe de evaluación elaborado por la comisión de trabajo mencionada más arriba, en cuya conclusión sugiere, no adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa Oferente, y a ese efecto declarar Desierta la misma atendiendo a lo dispuesto en la **Ley 2051/2003, Art. 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inciso c): que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.**

De conformidad con lo establecido en el Art. 10º Inc. 8., última parte, del Decreto Nº 21909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Gerencia Operativa de Contrataciones – U.O.C. ha procedido a revisar el Informe elaborado por la Comisión conformada por el Memorándum Nº 45/P/2011.

El **Artículo 28** de la Ley Nº 2051/2003, dice: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

De acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Evaluación y aplicando lo reglado en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/2003, se han evaluado las ofertas de las firmas presentadas, pudiéndose corroborar lo siguiente:

a. Las documentaciones presentadas se ajustan a las condiciones exigidas en la Ley Nº 2051/2003 y sus Decretos Reglamentarios, y concuerdan con los requisitos exigidos en las bases y condiciones.
b. En cuanto a la capacidad económica financiera de las mismas, se puede concluir que cumplen con las condiciones

Ing. Walter Fernández de Bárcos

establecidas en el pliego de bases y condiciones.

c. Con respecto a las especificaciones técnicas requeridas, la firma FIRE MASTER S.R.L., no cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, pues la misma presenta una oferta parcial, al no cotizar el ítem previsto para la instalación mano de obra en Sistema de Extinción, además no presenta los documentos mencionados en el Acta de Apertura de Ofertas, y modificó la cantidad solicitada por la Compañía en el ítem previsto para toberas de descarga. La firma TEISA cumple con el PBC parcialmente pues aclara que los equipos de detección más disparo y equipos de extinción no proceden del mismo fabricante. Con respecto al GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., cumple con el PBC.

El monto total de la Oferta de las firmas:

- *FIRE MASTER S.R.L.*, asciende a **Gs. 1.254.750.150.-(Guaraníes un mil doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil ciento cincuenta) I.V.A. Incluido**,
- *TEISA*, asciende a **Gs. 1.596.349.200.-(Guaraníes un mil quinientos noventa y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos) I.V.A. Incluido**,
- *GRUPO EMPRESARIAL PREVEN – TEC S.A.*, asciende a **Gs. 1.096.917.762.-(Guaraníes un mil noventa y seis millones novecientos diecisiete mil setecientos sesenta y dos) I.V.A. Incluido.**

Valores que superan ampliamente la previsión presupuestaria que la Compañía consideró como monto máximo para la presente licitación que asciende a un monto de **G. 656.519.070.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y seis millones quinientos diecinueve mil setenta), incluido los tributos o gravámenes,** lo que supera ampliamente lo previsto para el efecto, de acuerdo al Anexo B 02-03, mencionado precedentemente.

Conforme a todo lo citado precedentemente, teniendo en cuenta el Informe de la Comisión de Evaluación y la conclusión de la revisión del antecedente respectivo, esta Gerencia no formula objeciones a lo sugerido por la Comisión Evaluadora para la Declaración Desierta de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2011** ***"PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICIOS EXISTENTES"***, de acuerdo a lo expuesto en la **Ley 2051/2003, Art. 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inciso c): que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.**

Por tanto, Señor Presidente, en caso que el Directorio autorice la declaración Desierta, conforme a lo señalado precedentemente, se deberá **autorizar un nuevo procedimiento para el segundo llamado, salvo mejor parecer de la Superioridad**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 30,** tercer párrafo de la **Ley Nº 2051/2003,** que estipula: ***"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".***

Atentamente,

Ing. Norma Fernández F.
Gerente U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 6 incluida la presente providencia.

Adjunto:

- Original Evaluación Económica Financiera, 6 fojas
- Original Evaluación Legal, 2 fojas
- Original Evaluación Técnica, 2 fojas
- Original Planillas comparativa de ofertas, 11 fojas
- Original Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2011, 2 fojas
- Memorándum Nº 45 P - Copia
- 3 (tres) Ofertas Originales de las firmas presentadas.

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.E.
HORA: 10:20
8 JUL. 2011